

**Reconciliación de Gastos según Declaraciones Informativas con Cantidades Reclamadas en el
Formulario 480.2 (EC)
(Planilla de Informativa sobre Ingresos de Entidad Conducto)**

La Secciones 1021.02(a)(2)(B) y 1022.04(a)(7)(A) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (“Código”), establece las partidas que se pueden deducir del ingreso bruto sujeto a contribución básica alterna contribución alternativa mínima e indica que en los casos de contribuyentes bajo el método de acumulación o con un año económico, deberán presentar junto a su planilla una reconciliación entre el gasto reflejado en sus libros de contabilidad y las declaraciones informativas para poder reclamar el mismo.

El Departamento provee este modelo de reconciliación para que los contribuyentes lo utilicen de referencia para propósitos de cumplir con el requisito de someter la reconciliación establecido en la Secciones 1021.02(a)(2)(B) y 1022.04(a)(7)(A) del Código. El contribuyente puede utilizar el formato de su conveniencia, siempre y cuando dicho formato contenga la misma o más información de este modelo.

Para más información, refiérase al folleto de instrucciones de la Informativa sobre Ingresos de Entidad Conducto, *“Parte IX de la Planilla, A. Partidas que deben ser reportadas en declaraciones informativas o Anejo L Entidad Conducto, Parte V o Anejo El Entidad Conducto, Parte II”*.



GOBIERNO DE PUERTO RICO
RECONCILIACION DE GASTOS SEGÚN DECLARACIONES INFORMATIVAS CON CANTIDADES RECLAMADAS COMO DEDUCCIÓN EN EL FORMULARIO 480.2(EC)
PLANILLA INFORMATIVA SOBRE INGRESOS DE ENTIDADES CONDUCTO

Año contributivo comenzado el ___ de _____ de ___ y terminado el ___ de _____ de _____

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL: _____

1. Ennegrezca la parte de la planilla para la cual completa este Detalle (seleccione solo una alternativa):

- 1. Parte X-A, Columna de *Contribución Regular*, página 4 de la planilla - Deduciones que deben ser reportadas en declaraciones informativas
- 2. Parte X-A, Columna de *Contribución Básica Alterna o Alternativa Mínima*, página 4 de la planilla - Deduciones que deben ser reportadas en declaraciones informativas
- 3. Anejo L, Parte V-A, Columna de *Contribución Regular* - Deduciones que deben ser reportadas en declaraciones informativas
- 4. Anejo L, Parte V-A, Columna de *Contribución Básica Alterna o Alternativa Mínima* - Deduciones que deben ser reportadas en declaraciones informativas
- 5. Anejo El Núm. _____, Parte II-A, Columna de *Contribución Regular* - Deduciones que deben ser reportadas en declaraciones informativas
- 6. Anejo El Núm. _____, Parte II-A, Columna de *Contribución Básica Alterna o Alternativa Mínima* - Deduciones que deben ser reportadas en declaraciones informativas

LÍNEA	DEDUCCIONES QUE DEBEN SER REPORTADAS EN DECLARACIONES INFORMATIVAS	(A) CANTIDAD TOTAL SEGÚN DECLARACIÓN INFORMATIVA	(B) *MÁS (MENOS): AJUSTE POR MÉTODO DE ACUMULACIÓN O AÑO ECONÓMICO	(C) MÁS (MENOS): OTROS AJUSTES	(D) TOTAL DEDUCCIÓN RECLAMADA EN ESTA PLANILLA (Columna A + Columna B + Columna C)
1	Compensación a directores	\$	\$	\$	\$
2	Compensación a oficiales				
3	Salarios, comisiones y bonificaciones a empleados				
4	Salarios pagados a jóvenes universitarios				
5	Pagos por servicios prestados en Puerto Rico				
6	Pagos por servicios prestados fuera de Puerto Rico				
7	Servicios subcontratados				
8	Alquiler, renta y cánones pagados				
9	Primas de seguro (Excepto aportaciones a planes de salud o accidentes)				
10	Servicios de telecomunicaciones				
11	Servicios de internet y televisión por cable o satélite				
12	Servicios combinados ("Bundles")				
13	Anuncios				
14	Regalías				
15	Pagos por herramientas virtuales y tecnológicas y otras suscripciones				
16	Cuotas de colegiación y membresías de asociaciones profesionales pagadas a beneficio del empleado				
17	Cuotas de mantenimiento pagadas a asociaciones de residentes o condómines				
18	Pagos por indemnización judicial o extrajudicial				
19	Ciertos otros gastos				
Total		\$	\$	\$	\$

* La Columna (B) debe ser completada únicamente por contribuyentes que utilicen el Método de Acumulación ("Accrual Basis") o cuyo año contributivo sea uno económico, para reconciliar, conforme a las disposiciones de la Sección 1063.01(a) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado, la cantidad informada en las declaraciones informativas que emitió con el gasto reclamado como deducción en su planilla.